



**PROTOCOLO DE ORDENANZAS**

**Visto:** La necesidad de institucionalizar un espacio administrativo y político dentro del gobierno local que contemple las demandas e intereses de "La Mujer"; y considerando que es compromiso del gobierno a nivel nacional, provincial y municipal dar cumplimiento a la recomendación de creación de mecanismos gubernamentales para el crecimiento de la mujer, conforme surge de la "Plataforma de Acción" (IV Conferencia Mundial sobre la Mujer - Beijing 1995).-

Que de las nuevas políticas de descentralización aplicadas por el gobierno nacional, dan por resultado la centralidad de la gestión municipal para la ejecución de programas y proyectos.-

Que es en el ámbito local, donde transcurre la vida cotidiana de las mujeres; por lo tanto donde deben resolverse los problemas que les preocupa a diario (violencia familiar, acceso desigual al empleo, etc.).-

Que si bien la legislación nacional y provincial, establece la igualdad entre varones y mujeres, se está muy lejos aún de resolver el conjunto de situaciones de discriminación que afectan a las mujeres, en virtud de ello, es menester la creación de un área específica dentro de la estructura municipal, referido a la Mujer, que cuente con un marco institucional adecuado en el mayor nivel de decisión posible, en pos de impulsar y coordinar políticas y programas con otros sectores de la administración, posibilitando a inclusión del tema de "La Mujer" en la Agenda pública Municipal, fortaleciendo la participación de las mismas y consolidándolas como sujetos plenos de la democracia.-

**CONSIDERANDO:**

El papel indelegable del Estado en la promoción de la mujer; que es necesario institucionalizar un espacio que dé respuesta a los intereses y necesidades específicas de las mujeres dándole los mecanismos necesarios para su participación democrática en la definición y gestión de los asuntos locales; que el gobierno municipal debe garantizar que todas las políticas y programas reflejen una perspectiva desde la mujer, que el Municipio, tal como lo hacen el Estado Nacional y Provincial debe abordar los procesos de incorporación igualitaria de las mujeres en la sociedad; que es necesario satisfacer las necesidades estratégicas de las mujeres, las que potencien su capacidad de decisión en todos los ámbitos y que permitan cuestionar y modificar la realidad de la mujer.



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) CRÉASE** el Consejo Municipal de la Mujer, organismo encargado de la formulación, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas destinadas a las mujeres.

**Art. 2°)** Serán los objetivos del Consejo Municipal de la Mujer:

- a) Observar el cumplimiento de los derechos, leyes y normas que protegen a las mujeres.
- b) Lograr el reconocimiento social de los múltiples roles desempeñados por las mujeres.
- c) Buscar la eliminación de todas las formas de discriminación.
- d) Promover la autonomía efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y la institucionalización de sus relaciones.
- e) Satisfacer las necesidades estratégicas de las mujeres que potencien su capacidad de decisión en lo político, económico, social, cultural, etc.
- f) Contribuir al éxito de las políticas públicas en general y de las políticas sociales en particular, optimizando los recursos municipales a ellas destinados.
- g) Constituirse en estructura preventiva que actúe sobre los grupos de alto riesgo, evitando la victimización de las mujeres.

**Art. 3°) Serán sus funciones:**

- a) Articular, formular, ejecutar y coordinar programas, proyectos y actividades dirigidas a las mujeres.
- b) Impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes.
- c) Fomentar la prestación de servicios a favor de las mujeres.
- d) Desarrollar programas de prevención y servicios para las víctimas de la violencia.

**Art. 4°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-



**Municipalidad de Embalse**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**PROTOCOLO DE ORDENANZAS**

FOLIO N° 2905

**ORDENANZA N° 1699/2024**

**Fecha de Sesión: 15 FEBRERO de 2024**

**Promulgada por Decreto N° /2024.-**

**Fecha:**

  
Mariana Nunez Sardo  
SECRETARIA H.C.D.  
Municipalidad de Embalse



  
SANDRA L. RIVAROLA  
PRESIDENTA DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

